



PROYECTO DE ACUERDO N° 052 DE 2012

01 OCT 2012

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal de 2012.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial

Las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5, de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 100 del Decreto Municipal N° 076 de 2005, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
b. Que según certificación emitida por la Tesorera General del INDERBU, expedida el 7 de Marzo de 2012 a la fecha existen saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer vigencia 2011, para ser adicionados el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU Vigencia 2012 por los siguientes valores: Ley 181 Ley del Deporte Ciento Cincuenta Millones Quinientos Dieciséis Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos con 48/100 (\$150.516.138,48), Ley 715, Ciento Treinta y Un Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos con 88/100 (\$131.566.366,88), Recursos Propios por Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos con 41/100 (\$345.437.536,41) para un total de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 77/100 (\$627.520.041,77) mcte.
c. Que es función del Consejo Directivo aprobar y hacer los ajustes necesarios al Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU Vigencia 2012.
d. Que la Secretaria del Consejo Directivo del INDERBU certificó con fecha 09 de AGOSTO de 2012. que mediante Acta Número 002 del 09 de AGOSTO de 2012. el Consejo Directivo aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2012, la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 77/100 (\$627.520.041,77).
e. Que de acuerdo a oficio remitido por el INDERSANTANDER. el Instituto tiene recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009 por valor de \$136.986.998, de los cuales ya se encuentran en el presupuesto de la vigencia 2012 la suma de \$80.000.000, por lo que se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia 2012 la suma de \$56.986.998.
f. Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, para la vigencia fiscal 2012.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

Stamp: CONCEJO DE BUCARAMANGA, Correspondencia Recibida, Secretaria General, Fecha: 01 OCT 2012, Hora: 6:00 Pm, Recibido: [Signature], No. de Documento: [Signature]

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU, para la vigencia fiscal del año 2012 en la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$627.520.041,77) M/CTE, según el siguiente detalle:



1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.4	Saldos sin ejecutar Ley del Deporte (Ley 181/95)	150.516.138,48
1.2.5	Saldos sin ejecutar Ley 715	131.566.366,88
1.2.6.	Saldos sin ejecutar Recursos Propios	345.437.536,41
	TOTAL ADICION INGRESOS	<u>627.520.041,77</u>
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.2.	GASTOS DE INVERSION	\$ 627.520.041,77
	TOTAL ADICION	<u>\$ 627.520.041,77</u>

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el Artículo Primero adicionase el Presupuesto de Inversión así:

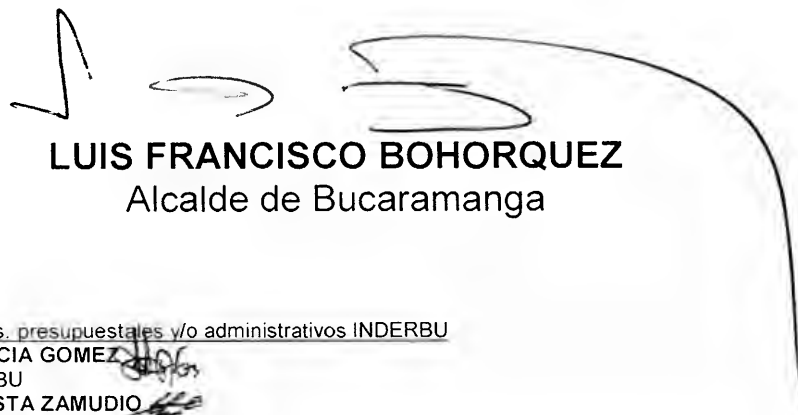
NUMERAL	OBJETO	LEY 715	LEY 715 O.S	RECURSOS PROPIOS	LEY DEL DEPORTE	TOTAL
2,2,1,	INVERSION					
2.2.1.1.	Capacitación a Dirigentes y Autoridades Deportivas	10,700,000.00		10,000,000.00		20,700,000.00
2.2.1.2.	Estudios y Diseños					0.00
2.2.1.3.	Construcción, Administración, Mantenimiento Escenarios y Campos Deportivos			50,000,000.00	150,516,138.48	200,516,138.48
2.2.1.4.	Apoyo a Juegos Universitarios					0.00
2.2.1.5.	Constitución Escuelas de Formación Deportiva	25,000,000.00		35,000,000.00		60,000,000.00
2.2.1.6.	Juegos Intercolegiados					0.00
2.2.1.7.	Juegos y Festivales Escolares					0.00
2.2.1.8.	Apoyo al Deporte Asociado			40,000,000.00		40,000,000.00
2.2.1.9	Olimpiadas Juveniles e Intercomunales	10,000,000.00		70,000,000.00		80,000,000.00
2.2.1.10.	Apoyo al Sector Discapacitado	10,000,000.00		10,000,000.00		20,000,000.00
2.2.1.11.	Olimpiadas Carcelarias					0.00
2.2.1.12	Cuadras Recreativas					0.00
2.2.1.13	Festivales Deportivos Comunitarios	15,000,000.00		15,000,000.00		30,000,000.00
2.2.1.14	Vacaciones Creativas					0.00
2.2.1.15	Recreo vía Calles Vivas	15,000,000.00		10,000,000.00		25,000,000.00
2.2.1.16	Festivales para la Tercera Edad			10,000,000.00		10,000,000.00
2.2.1.17	Olimpiadas Campesinas e Interveredales	10,000,000.00		15,000,000.00		25,000,000.00
2.2.1.18	Olimpiadas Interentidades					0.00
2.2.1.19	Fortalecimiento de Espacios, estructuras y mecanismos		14,500,000.00	40,437,536.41		54,937,536.41
2.2.1.20	Mejoramiento de la Participación Ciudadana			10,000,000.00		10,000,000.00
2.2.1.21	Capacitación Integral Jóvenes					0.00
2.2.1.22	Implementación Granjas Integrales					0.00



2.2.1.23	Capacitación para Organizaciones Juveniles OJAS		13,350,000.00	15,000,000.00		28,350,000.00
2.2.1.24	Mejoramiento y Apoyo a la Población Juvenil Vulnerable					0.00
2.2.1.25	Prevención y Formación Juvenil					0.00
2.2.1.26	Consejo Mpal de la Juventud					0.00
2.2.1.27	Olimpiadas Población Desplazada	8,016,366.88		15,000,000.00		23,016,366.88
TOTAL		103,716,366.88	27,850,000.00	345,437,536.41	150,516,138.48	627,520,041.77

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presentado a consideración del Honorable Concejo:


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
 Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos técnicos, presupuestales y/o administrativos INDERBU

ARIEL GERARDO GARCIA GOMEZ

Director General INDERBU

JAIME ALBERTO ACOSTA ZAMUDIO

Sub Director Administrativo y Financiero

Revisó aspectos Jurídicos

MARY LUZ ANDRADE

Jefe oficina jurídica

YOLANDA MENDIVELSO MORENO

Asesora Jurídica

Revisó aspectos técnicos, presupuestales y/o administrativos ALCALDIA

MARTA AMIRA VEGA

Secretaria de Hacienda

ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ

Profesionalizado Secretaria de Hacienda

Revisó aspectos Jurídicos

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO

Secretaria Jurídica

Revisó aspectos Jurídicos

CRISTIAN MONTEZUMA ATENCIA- Asesor Jurídico Externo Secretaria Jurídica

Revisó aspectos Jurídicos

KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR- Asesor Jurídico Externo Secretaria Jurídica

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaria General
 Fecha: _____
 No. de Documento: _____



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU, para la vigencia fiscal de 2012.

HONORABLES CONCEJALES

Me permito someter a consideración de esta Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, sobre adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud el Deporte y Recreación de Bucaramanga -INDERBU- Vigencia 2012, en la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$627.520.041,77)M/CTE, que son producto de los saldos disponibles en Cajas y Bancos que quedaron sin comprometer vigencia 2011 y de igual forma es necesario adicionar los (\$56.986.998.00) correspondientes a las transferencias realizadas por el INDERSANTANDER, los cuales serán invertidos en los Programas de formación deportiva, como las Escuelas de Formación e Iniciación, Juegos Intercolegiados, Juegos y Festivales Escolares; así mismo con los saldos por concepto de los recursos provenientes del recaudo de Espectáculos Públicos, se adiciona el rubro de Construcción, Administración y Mantenimiento de Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga, como lo exige el Artículo 77 de la Ley 181 de 1995, "Ley del Deporte".

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

- ARIEL GERARDO GARCIA GOMEZ**
Director General INDERBU
- JAIME ALBERTO ACOSTA ZAMUDIO**
Sub Director Administrativo y Financiero
Revisó aspectos Jurídicos
- MARY LUZ ANDRADE**
Jefe oficina jurídica
- YOLANDA MENDIVELSO MORENO**
Asesora Jurídica
Revisó aspectos técnicos, presupuestales y/o administrativos ALCALDIA
- MARTA AMIRA VEGA**
Secretaria de Hacienda
- ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**
Profesionalizado Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos Jurídicos
- CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**
Secretaria Jurídica
Revisó aspectos Jurídicos
- CRISTIAN MONTEZUMA ATENCIA**- Asesor Jurídico Externo Secretaria Jurídica
- KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR**- Asesor Jurídico Externo Secretaria Jurídica

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaria General
Fecha: _____



INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA

INDERBU

Nit: 804.002.166-1

052 - 01 OCT 2012

LA TESORERA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
INDERBU

CERTIFICA:

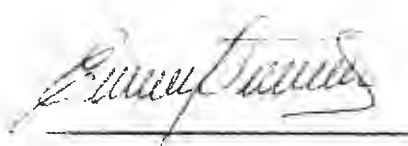
Que a 31 de diciembre de 2011 quedaron saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer vigencia 2011, por los siguientes valores: Ley 181 **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 48/100 (\$150.516.138.48) M/cte.**; Ley 715 de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 88/100 (\$131.566.366.88) M/cte.**; de Recursos Propios por **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 41/100 (\$345.437.536.41) M/cte.** Para un total de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 77/100 (\$627.520.041.77) M/cte.**

Dada a los siete (7) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

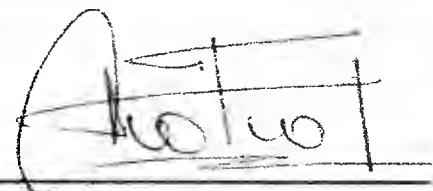
ELIZABETH CRISTANCHO CASTELLANOS
Tesorera General

052-...
01 OCT 2012

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		
ESTADO DE TESORERIA		
A 30 DE DICIEMBRE DE 2011		
CONCEPTO		VALOR (\$)
1. SALDO A 31 DE DICIEMBRE CAJA, BANCOS		440,417,779.77
1.1. CAJA		169,900.00
1.2. TOTAL CTA CTE, AHORROS INVERSI TEM		440,247,879.77
1.2.1. CUENTAS CORRIENTES		151,042,811.03
1.2.1.1. Sudameris Recursos Propios	71015663	2,306,943.03
1.2.1.2. Sudameris Ley 181	71015713	1,211,511.30
1.2.1.3. Sudameris Ley 715	7081252-4	860,297.52
1.2.1.4. BBVA Recursos Propios	197031933	26,244,326.18
1.2.1.5. BBVA Ley 715	197032113	120,419,533.00
1.2.2. CUENTAS AHORRO		289,205,268.74
1.2.2.1. Sudameris Recursos Propios	90700811980	155,314,405.46
1.2.2.2. Sudameris Ley 181	90700814830	98,701,241.18
1.2.2.3. Sudameris Ley 715	90700829770	811,936.60
1.2.2.4. BBVA Recursos Propios	197327919	20,844,874.74
1.2.2.5. BBVA Ley 715	197343064	121,111.00
1.2.2.6. BBVA Ley 715	197470066-9	13,411,699.76
2. CUENTAS POR COBRAR		925,132,789.00
2.1. Transferencias Ley 181 Ley Deporte Sep.-Dic/11		66,103,390.00
2.2. Transferencias Recursos propios		757,754,496.00
2.3. Transferencias Ley 715 Sistema General de Part.		101,274,903.00
3. CUENTAS POR PAGAR		738,030,527.00
3.1. Cuentas por Pagar a 31 de Diciembre de 2011		355,803,523.00
3.2. Reservas de Apropiación 2011		0.00
3.3. Acreedores (dian, estampillas, seguridad social y parafiscales..)		233,999,039.00
3.4. Devolución Mpio. Bucaramanga Capital e Intereses.		148,227,965.00
4. SUPERÁVIT FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO (1+2-3)		627,520,041.77



TESORERA GENERAL
ELIZABETH CRISTANCHO CASTELLANOS
C.C. No. 63.276.863



CONTADOR
CHRISTIAN RODRIGUEZ PATIÑO
C.C. No. 91.225.384
Matrícula 54089-T





INDERBU
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE BUCARAMANGA

Nit. : 804.002.166-1

052-988

01 OCT 2012

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

CERTIFICA:

Que mediante acta 002 del 9 de Agosto de 2012, Correspondiente reunión ordinaria del CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU- sancionó por unanimidad la aprobación de la adición del presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU por valor de \$627.520.041,77; Aprobación de los créditos y contracréditos, por valor de \$48.000.000; Aprobación cambio de horario de 7:30 am – 4:30 pm.

Dada en Bucaramanga el nueve (09) de Agosto del 2012.

Cordialmente,

MARY LUZ ANDRADE GÓMEZ
Secretaría Consejo Directivo